



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 08

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A ACEPTAR TERRENO PROPIEDAD DE LA FAMILIA VARGAS, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: María Cristina Vargas Rodríguez, María Isabel Vargas Rodríguez, Carmen María Vargas Rodríguez, Pedro Vargas Rodríguez, Eulalio Vargas Rodríguez, Mideily Vargas Chévere, William Vargas Chévere, Javier Vargas Chévere, Nélide Vargas Chévere, Marta Chévere Pabón, María Catalina Medina Vargas, Gloria Enid Medina Vargas, Neftalí Medina Vargas, Pedro José Medina Vargas, Neftalí Medina Torres, Vicente Vargas Rodríguez y Francisco Javier Aponte Medina, en representación de: Lizzette Medina Vargas, Stephany Pabón Medina, Katia Marie Pabón, Cristian Pabón Medina, José Gabriel Pabón Medina y de Carmen Delia Medina Vargas son dueños de un terreno segregado y destinado a uso público, ubicado en el Barrio Mameyes de Jayuya, específicamente con la siguiente:

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Rotulado con Parcela de Uso Público en el Plano de Inscripción. Radicado en el Barrio Mameyes de Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Novecientos Treinta punto Cuatrocientos Noventa y Nueve metros cuadrados. En lindes por el Norte, con Héctor Rodríguez; por el Sur, con camino municipal; por el Este, con solar rotulado con el número cinco y número seis en el Plano de Inscripción; y por el Oeste, con solar rotulado con el número uno, dos, tres y Cuatro en el Plano de Inscripción.

POR CUANTO: Dicho terreno será dedicado a uso público lo cual amerita la aceptación por parte del Municipio Autónomo de Jayuya para poder ser inscrito a favor de este.

POR CUANTO: La Oficina de Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), ahora conocida como Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), autorizó la segregación del terreno antes descrito para destinarlo a uso público mediante el caso número 95-36-F-038-PPLS, con plano número PL-98-02-0242.

POR CUANTO: El Municipio de Jayuya interesa aceptar dicho terreno de la Familia Vargas para el beneficio de la comunidad jayuyana.

POR CUANTO: El progreso de un pueblo, hay que procurarlo en términos de bienestar colectivo, una obra como la propuesta en el **POR CUANTO** anterior posibilitaría el desarrollo del progreso.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo se solidariza con todo proyecto destinado a fortalecer e impulsar proyectos en beneficio del interés general.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a comparecer ante instrumento público de aceptación del terreno segregado propiedad de la Familia Vargas.

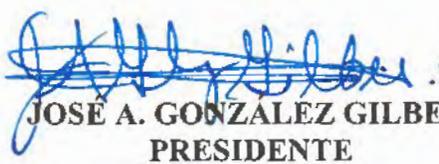
SECCIÓN 2DA: Destinar a uso público el terreno en cuestión y cuyos lindes cardinales y territoriales se esbozan en el PRIMER POR CUANTO, de conformidad al Plano de Inscripción provisto. Disponiéndose gravamen de espacio abierto, prohibiéndose todo tipo de edificación, incluyendo verjas o cercas, ya que dicho espacio constituye un ensanche del camino municipal. Esta condición deberá ser esbozada en el instrumento público de aceptación al igual que deberá incluirse cláusula que disponga que el Municipio asfaltará sujeto a disponibilidad de fondos.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida al Alcalde, a los asesores legales del Municipio, y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 1 DE OCTUBRE DE 2024**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 1 DE OCTUBRE DE 2024**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA
8VA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2024
DÍA DOS

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 08, Serie 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **8VA SESIÓN ORDINARIA** del lunes, 30 de septiembre de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Lissette López Rivera
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBRO AUSENTE EXCUSADO:

Honorable:

Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el martes, 1 de octubre de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

